

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1132510



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112464

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FELIZ HEREDIA, Dionelly	(T) DOMINICANA
2. PIZANGO PEREYRA, Jairo Walter	(T) PERUANA
3. CASTRO VALERA, Yusdel	(T) CUBANA
4. MARIN TRAUCO, Wiliam Amilcar	(T) PERUANA
5. MARTINEZ ABREU, Alexey	(T) CUBANA
6. RODRIGUEZ RAMIREZ, Joel	(T) CUBANA
7. CASTILLO PEÑA, Matilde	(T) DOMINICANA
8. MAMANI PAREDES, Raul	(T) BOLIVIANA
9. FLORES MELGAR, Dominic	(T) BOLIVIANA
10. CRUZ NUÑEZ, Eleoncia	(T) DOMINICANA
11. MONTAÑO MINA, Carlos Mauricio	(T) COLOMBIANA
12. MOLINA JIMENEZ, Isabel	(T) BOLIVIANA
13. MAHECHA CASTAÑEDA, Gustavo Adolfo	(T) COLOMBIANA
14. SASARI AGUILAR, Freddy	(T) BOLIVIANA
15. PORTAL LEYVA, Aldo	(T) CUBANA
16. RAMIREZ LEYVA, Lisardo	(T) CUBANA
17. SOTO URQUIA, Cesar Francisco	(T) VENEZOLANA
18. TORRES GARCIA, Yoxana Teresa	(T) CUBANA
19. CUMALY HUANCA, Nain Gerson	(T) BOLIVIANA
20. URRA DEL SOL, Katia Isabel	(T) CUBANA
21. SAEZ GUERRA, Damaris	(T) CUBANA
22. MENA MIRANDA, Agnes Zarella	(T) PERUANA
23. DIAZ SANCHEZ, Katherine Rocio	(T) DOMINICANA
24. RAMIREZ BAZAN, Alexander	(T) PERUANA
25. PEREZ SANCHEZ, Daniel	(T) DOMINICANA
26. MACIA YANEZ, Alejandro	(T) CUBANA
27. MAGUIÑA ACHON, Sumiko Meyri	(T) PERUANA

28. HINOJOSA AYALA, Carlos Eduardo	(T) BOLIVIANA
29. NAMAY PORTOCARRERO, Yajaira	(T) PERUANA
30. DUARTE LEDEZMA, Sonia Agustina	(T) PARAGUAYA
31. VELAZQUEZ ESPINOSA, Dayanis	(T) CUBANA
32. LUNA MONTERO, Kimberly Aracely	(T) BOLIVIANA
33. GALINDO GASPAR, Godofredo Rolando	(T) PERUANA
34. FALCON VELORIO, Eva Luz	(T) PERUANA
35. LEYVA PERDOMO, Marbelis	(T) CUBANA
36. MITMA CARATA, Florencia	(T) BOLIVIANA
37. SANCHEZ VICENTE, Santa	(T) DOMINICANA
38. DE LA ROZ MARTINEZ, Lianny	(T) CUBANA
39. SALAZAR TOLEDO, Eduardo Javier	(T) PERUANA
40. RAMOS RIOS, Carlos Alberto	(T) PERUANA
41. MORALES CAMPOS, Carlos Adolfo	(T) PERUANA
42. GUTIERREZ VACA, Rosmery	(T) BOLIVIANA
43. BALTAZAR CHAVEZ, Milagros	(T) PERUANA
44. GUEVARA RUIZ, Itala	(T) PERUANA
45. CAMPOS HUAMAN, Adonay Pantalion	(T) PERUANA
46. GUAGAMA ULLOA, Carlos Adrian	(T) BOLIVIANA
47. LUCUMI CARABALLI, Marlen Viviana	(T) COLOMBIANA
48. LOPEZ VILLARROEL, Rene	(T) BOLIVIANA
49. LUCAS FLORES, Maribel	(T) BOLIVIANA
50. GONZALES VILLCA, Zonia	(T) BOLIVIANA
51. BURGOS MEDINA, Ruddy Cesar	(T) BOLIVIANA
52. FERNANDEZ JULIAN, Enrique	(T) BOLIVIANA
53. ESPEJO CUCHUSI, Maura	(T) BOLIVIANA
54. COTACHE TORIBIO, Jenne Sofia	(T) PERUANA
55. MANUEL CHOQUETICLLA, Ana Maria	(T) BOLIVIANA
56. ARROYO ANCHICO, Miguel	(T) COLOMBIANA
57. AGUILAR FUNDORA, Yunior	(T) CUBANA
58. COLQUE CONDORI, Marleni Erica	(T) BOLIVIANA
59. CASTRO VALLE, Marcos	(T) ARGENTINA
60. PARDO HINO, Mayerlin	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/EGRG  
[1561] 02/05/2019